

13 JUL 2006
P29-2003

EXENTA N° 080/ 01560/

SANTIAGO, 06.JUL.2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 006/0209 de fecha 03.FEB.2003, modificada por Resolución Exenta N° 088/02272 de fecha 26.SEP.2005, se otorgó a la Sra. Anita Olguín Olguín, la concesión de 2,00 Hectáreas de terreno agrícola, destinadas a la plantación de frutillas y hortalizas varias, ubicadas al costado Sur-Oeste de los terrenos del Aeródromo de Santo Domingo de la ciudad de San Antonio, Provincia de San Antonio, Vª Región.
- b) Que por Oficio SDS N° 11/2/1/0491 de fecha 29.MAY.2006, el Departamento Logística de las Dirección General de Aeronáutica Civil informo que en virtud del Proyecto de adecuación de las radioayudas del Aeródromo Santo Domingo, se requería ocupar parte de terrenos actualmente concesionados.
- c) Que por OF.(O) N° 13/2/4/788/3148 de fecha 13.JUN.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó a la concesionaria la modificación de las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión.
- d) Que por carta de fecha 04.JUL.2006, la Sra. Anita Olguín Olguín aceptó la modificación señalada en documento de la letra c), precedente.
- e) La Resolución N° 127 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47º y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquense a contar de esta fecha, los Resueltos N° 1 y 3 de la Resolución Exenta N° 006/0209 de fecha 03.FEB.2003, modificada por Resolución Exenta N° 088/02272 de fecha 26.SEP.2005, los cuales quedarán como se indica:

Otórgase a la Sra. Anita Olguín Olguín, en adelante “la concesionaria”, la concesión de 1,50 hectáreas de terreno agrícola, destinadas a la plantación de frutillas y hortalizas varias, ubicadas al costado Sur-Oeste de los terrenos del Aeródromo Santo Domingo de la ciudad de San Antonio, Provincia de San Antonio, Vª Región.



[Handwritten signature]
TOTALMENTE TRAMITADO
16 AGO 2006
JEFE OFICINA DE PARTES
E INFORMACIONES
S.S.A.V.

- 3.- La concesionaria pagará un Derecho Aeronáutico Mensual que resulte de la aplicación del artículo 55° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, fijándose éste en la cantidad de \$ 16.254.- (DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS). El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, fijándose para estos efectos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

Las sumas que por concepto de derechos aeronáuticos se determinan en este acto administrativo, se imputarán al Subtítulo 01, Item 02.

El pago del derecho de concesión deberá hacerse a la fecha que indique la factura correspondiente. El atraso de dicho pago será sancionado con el reajuste y/o intereses, según corresponda, conforme lo establecido en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.”

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 006/0209 de fecha 03.FEB.2003, modificada por Resolución Exenta N° 088/02272 de fecha 26.SEP.2005.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
4 EJEM. SRA. ANITA OLGUÍN OLGUÍN, PARCELA N° 47, HUERTOS DE CHILE, SANTO DOMINGO, SAN ANTONIO.
1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO SANTO DOMINGO.
1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.